



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL



**CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN CUYA CELEBRACIÓN  
COMPARRECEN COMO TESTIGOS DE HONOR EL PRESIDENTE DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA FEDERAL, MINISTRO MARIANO AZUELA  
GÜITRÓN Y EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA REYES S.  
TAMEZ GUERRA; COMO PARTES EL INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO",  
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, MAGISTRADO CESAR  
ESQUINCA MUÑOA, Y POR ACUERDO DEL SECRETARIO DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO  
DE AUTOR, EN LO SUCESIVO "EL INDAUTOR", REPRESENTADO  
POR SU DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO ADOLFO EDUARDO  
MONTOYA JARKÍN, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y  
CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### 1.- DE "EL INSTITUTO"

**1.1.-** Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
ASUNTOS  
JURIDICOS



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

SOP

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
ASUNTOS  
JURIDICOS



Instituto Nacional del Derecho de Autor

**1.2.-** Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de sentencias, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo, fiscal y derivados de causas penales.

**1.3.-** Que el Magistrado César Esquinca Muñoz fue nombrado Director General de "EL INSTITUTO" por el Consejo de la Judicatura Federal, el 20 de octubre de 1999, y ratificado por ese órgano colegiado a propuesta de su presidente el 16 de octubre de 2002, y que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública y en el Acuerdo General 39/2001 del Pleno del propio Consejo, tiene facultades para promover y fortalecer sus relaciones con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley, así como para celebrar el presente convenio en representación de dicho órgano colegiado.

**1.4.-** Que señala como domicilio legal para los efectos de este instrumento, el ubicado en la calle de Tonalá número 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL



Instituto Nacional del Derecho de Autor

## 2. DE "EL INDAUTOR"

**2.1.-** Que es un órgano descentrado de la Secretaría de Educación Pública, creado por la Ley Federal del Derecho de Autor promulgada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996.

**2.2.-** Que el Licenciado Adolfo Eduardo Montoya Jarkín, acredita su carácter de Director General de "EL INDAUTOR" con el nombramiento expedido por el Secretario de Educación Pública.

**2.3.-** Que de acuerdo con los artículos 209, fracción I de la Ley Federal del Derecho de Autor y 103, fracciones I y XVII de su Reglamento le corresponde, entre otras atribuciones, el proteger y fomentar el derecho de autor y los derechos conexos en términos de la legislación nacional y de los convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por México, así como participar en la formación de recursos humanos especializados a través de la formulación y ejecución de programas de capacitación.

SOP  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
ASUNTOS  
JURÍDICOS

**2.4.-** Que como autoridad administrativa en la materia, tiene dentro de sus funciones principales proteger y fomentar el derecho de autor, derechos conexos y demás derechos de propiedad intelectual protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor; promover la creación de obras literarias y artísticas; llevar el Registro Público del Derecho de Autor;



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL



Instituto Nacional del Derecho de Autor

mantener actualizado el acervo histórico y coordinar con las diversas instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras e internacionales, acciones que tengan por objeto el fomento y protección de los derechos autorales, el auspicio y desarrollo de creaciones culturales, así como la difusión de las culturas populares.

**2.5.-** Que el Director General, en representación del Instituto y en virtud de las facultades indelegables que le confieren los artículos 6º y 7º del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1999, está facultado para realizar acciones coordinadas con instituciones públicas y privadas que se concreten a través de instrumentos como el presente convenio.

SEP

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
ASUNTOS  
JURÍDICOS

**2.6.-** Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Dinamarca número 84, piso 3, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600 en México, Distrito Federal.

En virtud de lo expuesto, las partes sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes:



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es, por una parte, proporcionar los servicios de defensa penal y de orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos federales de la competencia de "EL INSTITUTO" a los usuarios que sean canalizados por "EL INDAUTOR"; y por otra, la asesoría por parte de "EL INDAUTOR" a las personas que le remita "EL INSTITUTO", cuando se trate de asuntos relacionados con la competencia de aquél.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

1. Realizar labores de difusión entre sus usuarios de los servicios gratuitos que presta "EL INDAUTOR", a través de los medios con que cuente al respecto.
2. Turnar a "EL INDAUTOR" los asuntos que le hayan sido planteados, que se relacionen con las funciones de esa institución.
3. Acusar recibo de los asuntos que le sean remitidos por "EL INDAUTOR".
4. Entregar semestralmente a "EL INDAUTOR" un informe por escrito del estado procesal que guarden los asuntos encomendados.

SPP  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
ASUNTOS  
JURÍDICOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL



5. Participar en la capacitación y actualización del personal profesional de "EL INDAUTOR", conforme a sus programas de capacitación y actualización o en las actividades que organice "EL INDAUTOR" para ese fin.
  
6. Proporcionar a "EL INDAUTOR" el directorio de las Delegaciones con que cuenta en las diferentes entidades federativas, para cumplir con el objeto del presente convenio.
  
- 7.- Permitir la inclusión de la liga con su sitio web, en la página de "EL INDAUTOR".

### **TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INDAUTOR"**

1. Realizar labores de difusión entre sus usuarios de los servicios gratuitos que presta "EL INSTITUTO", a través de los medios con que cuente para ese efecto.
  
2. Remitir a "EL INSTITUTO" los casos que, de acuerdo con la competencia legal de éste, sean de naturaleza penal, administrativa, fiscal o civil federales.
  
3. Acusar recibo de los asuntos que le sean remitidos por "EL INSTITUTO".
  
4. Entregar semestralmente a "EL INSTITUTO" un informe por escrito del estado procesal que guarden los asuntos encomendados.





PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL



**5.** Participar en la especialización de los defensores públicos, asesores jurídicos y personal profesional de "EL INSTITUTO" en materia del derecho de autor, conforme a sus programas de capacitación y actualización o en las actividades que organice "EL INSTITUTO" para ese fin.

**6.** Proporcionar a "EL INSTITUTO" el directorio de las Delegaciones con que cuenta en las diferentes entidades federativas, para cumplir con el objeto del presente convenio.

**7.-** Permitir la inclusión de la liga con su sitio web, en la página de "EL INSTITUTO".



DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
ASUNTOS  
JURÍDICOS

#### **CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

"EL INDAUTOR" y "EL INSTITUTO" nombran al Director Jurídico y al Secretario Técnico adscrito a la Unidad de Asesoría Jurídica y Evaluación del Servicio, respectivamente, como integrantes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, cuyas funciones serán la ejecución de este convenio y la resolución de todas aquellas cuestiones derivadas del mismo, además de mantener y fomentar las relaciones entre ambas instituciones, debiendo reunirse cuando menos una vez cada seis meses.



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL



Instituto Nacional del Derecho de Autor

## **QUINTA.- RELACIONES LABORALES**

Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asignen para la ejecución de las acciones que se deriven del presente convenio, por lo que no se establecerán nuevas relaciones o compromisos de este orden ni de patrón solidario o sustituto.

## **SEXTA.- INCUMPLIMIENTO**

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento del presente convenio, por caso fortuito o fuerza mayor.

## **SÉPTIMA.- VIGENCIA, MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

La vigencia del presente convenio es indefinida e inicia con su firma. Las modificaciones se propondrán en el seno de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, y se acordarán por los titulares de las instituciones firmantes, para su incorporación al texto del convenio. Los participantes podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando así convenga a sus intereses, lo que deberá comunicarse por escrito con treinta días hábiles de anticipación, sin perjuicio de la conclusión de los compromisos en trámite.



DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
ASUNTOS  
JURÍDICOS



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL



## **OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes acuerdan que cualquier tipo de publicación o de material didáctico que pudiere generarse con motivo del presente instrumento, se producirán de común acuerdo, respetando la propiedad intelectual que como autor le pudiera corresponder a cada una de ellas, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la producción de las mismas.

Asimismo, las partes acuerdan que tratándose de cualquiera otra creación intelectual que pudiera derivar del desarrollo del objeto del presente convenio, igualmente compartirán la titularidad de los derechos de propiedad intelectual en los términos señalados en el párrafo anterior.

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
ASUNTOS  
JURÍDICOS

## **NOVENA.- ESTIPULACIONES FINALES**

Las partes acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, los casos no previstos en este convenio, serán resueltos de común acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la cláusula cuarta de este convenio.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

Leído el presente convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los once días del mes de junio del año dos mil tres.



Instituto Nacional del Derecho de Autor

### TESTIGOS DE HONOR

SOP

DIRECCION  
GENERAL  
DE  
ASUNTOS  
JURIDICOS

MTRO. MARIANO AZUELA GÜITRÓN  
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA FEDERAL

DR. REYES S. TAMEZ GUERRA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL  
DEL DERECHO DE AUTOR

INSTITUTO FEDERAL  
DE DEFENSORIA PUBLICA

  

---

LIC. ADOLFO EDUARDO MONTOYA JARKIN  
DIRECTOR GENERAL

  

---

MGDO. CESAR ESQUINCA MUÑOA  
DIRECTOR GENERAL



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL



**CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN CUYA CELEBRACIÓN  
COMPARRECEN COMO TESTIGOS DE HONOR EL PRESIDENTE DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA FEDERAL, MINISTRO MARIANO AZUELA  
GÜITRÓN Y EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA REYES S.  
TAMEZ GUERRA; COMO PARTES EL INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO",  
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, MAGISTRADO CESAR  
ESQUINCA MUÑOA, Y POR ACUERDO DEL SECRETARIO DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO  
DE AUTOR, EN LO SUCESIVO "EL INDAUTOR", REPRESENTADO  
POR SU DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO ADOLFO EDUARDO  
MONTOYA JARKÍN, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y  
CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **1.- DE "EL INSTITUTO"**

*Ricardo Valdés 19/06/03*

**1.1.-** Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

*Ricardo Valdés 19/06/03*



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL



**1.2.-** Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de sentencias, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo, fiscal y derivados de causas penales.

**1.3.-** Que el Magistrado César Esquinca Muñoz fue nombrado Director General de "EL INSTITUTO" por el Consejo de la Judicatura Federal, el 20 de octubre de 1999, y ratificado por ese órgano colegiado a propuesta de su presidente el 16 de octubre de 2002, y que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública y en el Acuerdo General 39/2001 del Pleno del propio Consejo, tiene facultades para promover y fortalecer sus relaciones con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley, así como para celebrar el presente convenio en representación de dicho órgano colegiado.

**1.4.-** Que señala como domicilio legal para los efectos de este instrumento, el ubicado en la calle de Tonalá número 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL



## **2. DE "EL INDAUTOR"**

**2.1.-** Que es un órgano descentralizado de la Secretaría de Educación Pública, creado por la Ley Federal del Derecho de Autor promulgada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996.

**2.2.-** Que el Licenciado Adolfo Eduardo Montoya Jarkín, acredita su carácter de Director General de "EL INDAUTOR" con el nombramiento expedido por el Secretario de Educación Pública.

**2.3.-** Que de acuerdo con los artículos 209, fracción I de la Ley Federal del Derecho de Autor y 103, fracciones I y XVII de su Reglamento le corresponde, entre otras atribuciones, el proteger y fomentar el derecho de autor y los derechos conexos en términos de la legislación nacional y de los convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por México, así como participar en la formación de recursos humanos especializados a través de la formulación y ejecución de programas de capacitación.

**2.4.-** Que como autoridad administrativa en la materia, tiene dentro de sus funciones principales proteger y fomentar el derecho de autor, derechos conexos y demás derechos de propiedad intelectual protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor; promover la creación de obras literarias y artísticas; llevar el Registro Público del Derecho de Autor;



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL



mantener actualizado el acervo histórico y coordinar con las diversas instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras e internacionales, acciones que tengan por objeto el fomento y protección de los derechos autorales, el auspicio y desarrollo de creaciones culturales, así como la difusión de las culturas populares.

**2.5.-** Que el Director General, en representación del Instituto y en virtud de las facultades indelegables que le confieren los artículos 6º y 7º del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1999, está facultado para realizar acciones coordinadas con instituciones públicas y privadas que se concreten a través de instrumentos como el presente convenio.

**2.6.-** Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Dinamarca número 84, piso 3, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600 en México, Distrito Federal.

En virtud de lo expuesto, las partes sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes:



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es, por una parte, proporcionar los servicios de defensa penal y de orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos federales de la competencia de "EL INSTITUTO" a los usuarios que sean canalizados por "EL INDAUTOR"; y por otra, la asesoría por parte de "EL INDAUTOR" a las personas que le remita "EL INSTITUTO", cuando se trate de asuntos relacionados con la competencia de aquél.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

- 1.** Realizar labores de difusión entre sus usuarios de los servicios gratuitos que presta "EL INDAUTOR", a través de los medios con que cuente al respecto.
  
- 2.** Turnar a "EL INDAUTOR" los asuntos que le hayan sido planteados, que se relacionen con las funciones de esa institución.
  
- 3.** Acusar recibo de los asuntos que le sean remitidos por "EL INDAUTOR".
  
- 4.** Entregar semestralmente a "EL INDAUTOR" un informe por escrito del estado procesal que guarden los asuntos encomendados.



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL



5. Participar en la capacitación y actualización del personal profesional de "EL INDAUTOR", conforme a sus programas de capacitación y actualización o en las actividades que organice "EL INDAUTOR" para ese fin.
  
6. Proporcionar a "EL INDAUTOR" el directorio de las Delegaciones con que cuenta en las diferentes entidades federativas, para cumplir con el objeto del presente convenio.
  
- 7.- Permitir la inclusión de la liga con su sitio web, en la página de "EL INDAUTOR".

### **TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INDAUTOR"**

1. Realizar labores de difusión entre sus usuarios de los servicios gratuitos que presta "EL INSTITUTO", a través de los medios con que cuente para ese efecto.
  
2. Remitir a "EL INSTITUTO" los casos que, de acuerdo con la competencia legal de éste, sean de naturaleza penal, administrativa, fiscal o civil federales.
  
3. Acusar recibo de los asuntos que le sean remitidos por "EL INSTITUTO".
  
4. Entregar semestralmente a "EL INSTITUTO" un informe por escrito del estado procesal que guarden los asuntos encomendados.



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL



5. Participar en la especialización de los defensores públicos, asesores jurídicos y personal profesional de "EL INSTITUTO" en materia del derecho de autor, conforme a sus programas de capacitación y actualización o en las actividades que organice "EL INSTITUTO" para ese fin.
6. Proporcionar a "EL INSTITUTO" el directorio de las Delegaciones con que cuenta en las diferentes entidades federativas, para cumplir con el objeto del presente convenio.
- 7.- Permitir la inclusión de la liga con su sitio web, en la página de "EL INSTITUTO".

#### **CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

"EL INDAUTOR" y "EL INSTITUTO" nombran al Director Jurídico y al Secretario Técnico adscrito a la Unidad de Asesoría Jurídica y Evaluación del Servicio, respectivamente, como integrantes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, cuyas funciones serán la ejecución de este convenio y la resolución de todas aquellas cuestiones derivadas del mismo, además de mantener y fomentar las relaciones entre ambas instituciones, debiendo reunirse cuando menos una vez cada seis meses.



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL



## **QUINTA.- RELACIONES LABORALES**

Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asignen para la ejecución de las acciones que se deriven del presente convenio, por lo que no se establecerán nuevas relaciones o compromisos de este orden ni de patrón solidario o sustituto.

## **SEXTA.- INCUMPLIMIENTO**

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento del presente convenio, por caso fortuito o fuerza mayor.

## **SÉPTIMA.- VIGENCIA, MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

La vigencia del presente convenio es indefinida e inicia con su firma. Las modificaciones se propondrán en el seno de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, y se acordarán por los titulares de las instituciones firmantes, para su incorporación al texto del convenio. Los participantes podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando así convenga a sus intereses, lo que deberá comunicarse por escrito con treinta días hábiles de anticipación, sin perjuicio de la conclusión de los compromisos en trámite.



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL



### **OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes acuerdan que cualquier tipo de publicación o de material didáctico que pudiere generarse con motivo del presente instrumento, se producirán de común acuerdo, respetando la propiedad intelectual que como autor le pudiera corresponder a cada una de ellas, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la producción de las mismas.

Asimismo, las partes acuerdan que tratándose de cualquiera otra creación intelectual que pudiera derivar del desarrollo del objeto del presente convenio, igualmente compartirán la titularidad de los derechos de propiedad intelectual en los términos señalados en el párrafo anterior.

### **NOVENA.- ESTIPULACIONES FINALES**

Las partes acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, los casos no previstos en este convenio, serán resueltos de común acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la cláusula cuarta de este convenio.



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

Leído el presente convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los once días del mes de junio del año dos mil tres.



### TESTIGOS DE HONOR

MRTO. MARIANO AZUELA GÜTRÓN  
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA FEDERAL

DR. REYES S. TAMEZ GUERRA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL  
DEL DERECHO DE AUTOR

INSTITUTO FEDERAL  
DE DEFENSORIA PÚBLICA

LIC. ADOLFO EDUARDO MONTOYA JARKIN

DIRECTOR GENERAL

MGDO. CESAR ESQUINCA MUÑOZA

DIRECTOR GENERAL